

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Importe beca - Euros
Fernández Gómez, Yolanda	11828502Q	15.000
Gómez Dios, Lucía	35465932R	15.000
Honrado López, Ángel Luis	52769568E	15.000
Hurtado Muñoz, Ángel	11827778M	15.000
Pérez Pérez, Jessica Isabel	76947416L	15.000
Reguera San José, Ana Isabel	71136939D	15.000
Ríos Gullón, Leticia	50321672H	15.000
Vázquez Falcón, Carmen María	76871004J	15.000

12035 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se conceden becas Turismo de España 2005, para españoles para la realización de tesis doctorales sobre temas turísticos.

La Orden ITC/4430/2004, de 27 de diciembre (BOE de 11 de enero), estableció las bases del programa de becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

Por Resolución de 18 de marzo de 2005 (BOE de 30 de marzo), de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, se convocaron las becas enunciadas en el epígrafe.

De acuerdo con la propuesta de adjudicación efectuada por el Jurado designado por Resolución de 5 de abril de 2005 (BOE de 19 de abril),

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden y Resoluciones mencionadas, ha resuelto adjudicar estas becas a los beneficiarios que figuran en anexo, con las cuantías que también se indican. Se incluye la lista de suplentes y quedan desestimadas el resto de solicitudes.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en las Resoluciones de convocatorias anteriormente mencionadas.

Las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución, podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos en los artículos 107, 108 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE de 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14) y por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15).

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6), el Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Importe beca - Euros
Alonso Ferreras, Víctor Hugo	78480043H	25.000
Artiles Ramírez, María del Pino	45535836E	25.000
Blázquez Resino, Juan José	04194048K	25.000
Caparrós Flores, Luisa María	34855240M	25.000
Cayon Costa, Magdalena	77603564T	25.000
Ceballos Hernández, Cristina	28623164D	25.000
Comas Trayter, Jorge	40312162Q	25.000
De la Fuente Ibáñez, Ana Isabel	13167467J	25.000
Fuentes Moraleda, Laura	03873147Q	25.000
García González, Margarita	25108463F	25.000
Hidalgo Giralt, María Carmen	50319352K	25.000
Muñoz Mazón, Ana Isabel	04845174V	25.000
Rodríguez Herraes, Beatriz	02543042R	25.000
San José Cabezudo, Rebeca	12394744K	25.000
Santos Sánchez, Manuel Ángel	12687904T	25.000
Sard Bauza, María	43083518X	25.000

Suplentes

N.º suplente	Apellidos y nombre	DNI
1	Triviño Pérez, Alejandro	48321267S
2	Larive López, Enrique	34035488L
3	Rivero Domínguez, Juan Francisco	06945441Q

12036 RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General de Energía, por la que se efectúa la convocatoria para 2005 de las subvenciones a la exploración e investigación geológico-minera y a las actividades mineras de medio ambiente, no energéticas.

Debido a que la Unión Europea es un gran consumidor de minerales, y es deficitario en la mayor parte de los recursos minerales y España, por sus características geológicas, es uno de los países con mayor potencial de recursos minerales aconsejan la aprobación de una línea de ayudas para potenciar por un lado la exploración geológico-minera y por otro la mejora medioambiental de las zonas afectadas por la actividad minera, para lo cual se ha aprobado la ITC/1929/2005 por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a la exploración e investigación geológico-minera y a las actividades mineras de medio ambiente, no energéticas.

Por otra parte la ITC/1196/2005, de 26 de abril, por la que se modifica la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento en la disposición tercera apartado 1.c) de la misma, establece la delegación del titular del Departamento en el titular de la Secretaría General de Energía en lo referente a la convocatoria y concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Por lo tanto, estando en vigor la Orden ITC/1929/2005 y en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la citada orden procede convocar las ayudas correspondientes al ejercicio 2005.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto y finalidad.*

1. La presente Resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria para 2005 de las subvenciones cuyas bases reguladoras son las contenidas en la Orden ITC/1929/2005, de 17 de junio (BOE n.º 148, de 22 de junio de 2005), por la se regulan las bases para la concesión de ayudas a la exploración e investigación geológico-minera y a las actividades mineras de medio ambiente, no energéticas.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3. Las subvenciones que se convocan por la presente Resolución tienen como finalidad la promoción de la exploración e investigación geológico-minera así como la mejora del medio ambiente afectado por las actividades mineras

Segundo. *Créditos presupuestarios.*—Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones que se otorguen son los siguientes:

20.19.423N.742 (433.297 €) con cargo al ejercicio presupuestario 2005.
20.19.423N.777.01 (2.896.935 €) con cargo al ejercicio presupuestario 2005.
20.19.423N.777.01 (2.632.375 €) con cargo al ejercicio presupuestario 2006.

Con el límite máximo entre las tres partidas de 5.962.607 €.

Tercero. *Condiciones y requisitos.*—Las condiciones y requisitos para poder obtener estas subvenciones, así como la forma de acreditarlos, son los establecidos en la Orden ITC/1929/2005.

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación aneja será de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes y la memoria del proyecto, deberán ajustarse, respectivamente, a los modelos establecidos en la Orden ITC/1929/2005, debiéndose adjuntar las fichas de datos generales e inversiones tal y como aparecen en los anexos II y III de la referida Orden y adjuntar el resto de la documentación que figura en las bases reguladoras.

La presentación también podrá realizarse por medios telemáticos a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, accesible a través de la dirección Internet www.mityc.es/oficinavirtual dentro del apartado correspondiente a la Secretaría General de Energía, de acuerdo con lo previsto en la Orden ITC/3928/2004, de 12 noviembre (BOE n.º 289, de 1 de diciembre de 2004), por la que se crea un registro telemático en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En esta dirección de Internet aparecerán las instrucciones para cumplimentar de forma electrónica las solicitudes.

Quinto. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del expediente.*

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Subdirección General de Minas, y para la resolución, al Ministro de Industria, Turismo y Comercio, sin perjuicio de las delegaciones vigentes sobre la materia.